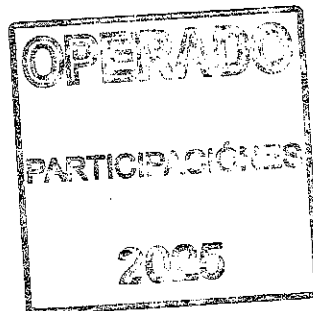


ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC. SIENDO EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2025, SE REUNEN, POR "LA DEPENDENCIA" EL (LA) ING. ALONSO REYES VILLEGAS Y EL PROPIO DESIGNADO POR EL (LA) PROVEEDOR(A), GRUPO NURO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS:

CANTIDAD	BIENES Y/O SERVICIOS (DESCRIPCIÓN GENERAL)	MARCA Y MODELO	PRESENTACIÓN
13,664.91	ADQUISICIÓN EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO (ECR) , DE ACUERDO CON LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-001 VIGENTE. (RECOGIDO EN PLANTA)	INDISTINTA	LTS
610.14	ADQUISICIÓN CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO CON CEMENTO ASFALTICO SUPERESTABLE ELABORADA EN PLANTA MEZCLA EN FRÍO. (MEZCLA ASFÁLTICA SUELTA RECOGIDA EN PLANTA). DE ACUERDO CON LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-003 VIGENTE.	INDISTINTA	M²

SOLICITADOS POR "LA DEPENDENCIA": SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES MEDIANTE PROGRAMA ESTATAL DE OBRA ADJUDICADOS MEDIANTE PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO EA-932063953-SOP015-2025 DE FECHA DE FIRMA 27 DE JUNIO DEL 2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE BACHEO EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC. PARA MEJORAR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO". POR UN MONTO DE: \$2,150,293.38 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.) EL (LA) PROVEEDOR(A): GRUPO NURO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES, ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS QUE EN ESTE MOMENTO ENTREGA A LA DEPENDENCIA, CUMPLEN EN CANTIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD REQUERIDA EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO NO. EA-932063953-SOP015-2025, POR LO QUE EL (LA) PROVEEDOR(A) QUEDA OBLIGADO(A) A RESPONDER ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ESTÁNDARES DE CALIDAD, PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN, NORMAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ MISMO EL (LA) PROVEEDOR(A) QUEDA OBLIGADO A RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA RESPONSABILIDAD QUE LLEGARE A RESULTAR EN EL SUPUESTO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INTELECTUAL.



DE LAS GARANTIAS:

“LA DEPENDENCIA” PODRÁ SOLICITAR A EL (LA) PROVEEDOR(A) LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CUANDO ÉSTOS PRESENTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O BIEN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL (LA) PROVEEDOR(A). EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DE EL (LA) PROVEEDOR(A), SE HARÁ EXIGIBLE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO EXISTIERE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO RESPECTIVO SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL GOBIERNO”.

EN EL SUPUESTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL (LA) PROVEEDOR(A) SE OBLIGA A RESTITUIR A “LA DEPENDENCIA”, LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE LE REALICE “LA DEPENDENCIA”.


ING. ALONSO REYES VILLEGAS
DIRECTOR DE OBRAS POR ADMINISTRACION


C. LUIS MARIANO NUNGARAY RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO NURO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.

POR “LA DEPENDENCIA “
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

POR “EL/LA PROVEEDOR (A)
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA


M.C.V.T. FRANCISCO JAVIER ORTEGA VALDEZ
SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC. SIENDO EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2025, SE REUNEN, POR "LA DEPENDENCIA" EL (LA) ING. ALONSO REYES VILLEGAS Y EL PROPIO DESIGNADO POR EL (LA) PROVEEDOR(A), GRUPO NURO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS:

CANTIDAD	BIENES Y/O SERVICIOS (DESCRIPCIÓN GENERAL)	MARCA Y MODELO	PRESENTACIÓN
6,832.46	ADQUISICIÓN DE EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO (ECR) , DE ACUERDO CON LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-001 VIGENTE. (RECOGIDO EN PLANTA)	INDISTINTA	LTS
305.07	ADQUISICIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO CON CEMENTO ASFALTICO SUPERESTABLE ELABORADA EN PLANTA MEZCLA EN FRÍO. (MEZCLA ASFÁLTICA SUELTA RECOGIDA EN PLANTA). DE ACUERDO CON LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-003 VIGENTE.	INDISTINTA	M³

SOLICITADOS POR "LA DEPENDENCIA": SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES MEDIANTE PROGRAMA ESTATAL DE OBRA ADJUDICADOS MEDIANTE PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO EA-932063953-SOP015-2025 DE FECHA DE FIRMA 27 DE JUNIO DEL 2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE BACHEO EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC. PARA MEJORAR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO". POR UN MONTO DE: \$1,075,146.76 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) EL (LA) PROVEEDOR(A): GRUPO NURO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES, ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS QUE EN ESTE MOMENTO ENTREGA A LA DEPENDENCIA, CUMPLEN EN CANTIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD REQUERIDA EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO NO. EA-932063953-SOP015-2025, POR LO QUE EL (LA) PROVEEDOR(A) QUEDA OBLIGADO(A) A RESPONDER ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ESTÁNDARES DE CALIDAD, PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN, NORMAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ MISMO EL (LA) PROVEEDOR(A) QUEDA OBLIGADO A RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA RESPONSABILIDAD QUE LLEGARE A RESULTAR EN EL SUPUESTO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INTELECTUAL.



DE LAS GARANTIAS:

“LA DEPENDENCIA” PODRÁ SOLICITAR A EL (LA) PROVEEDOR(A) LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CUANDO ÉSTOS PRESENTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O BIEN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL (LA) PROVEEDOR(A). EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DE EL (LA) PROVEEDOR(A), SE HARÁ EXIGIBLE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO EXISTIERE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO RESPECTIVO SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL GOBIERNO”.

EN EL SUPUESTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL (LA) PROVEEDOR(A) SE OBLIGA A RESTITUIR A “LA DEPENDENCIA”, LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE LE REALICE “LA DEPENDENCIA”.


ING. ALONSO REYES VILLEGAS
DIRECTOR DE OBRAS POR ADMINISTRACION


C. LUIS MARIANO NUNGARAY RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO NURO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.

POR “LA DEPENDENCIA “
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

POR “EL/LA PROVEEDOR (A)
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA


M.C.V.T. FRANCISCO JAVIER ORTEGA VALDEZ
SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES

